



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 001210-2025-SECRE/FAP del Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio FAP N° 001314-2025-DIGPE-DGAP/FAP del Director General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú; y, el Informe Legal N° 00597-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 1014674 de fecha 03 de febrero de 2025, el Mayor FAP Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA solicita su pase a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud";

Que, el pase a la situación militar de retiro por la causal "A su solicitud", se encuentra prevista en el literal k) del artículo 44 de la Ley N° 28359 "Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas"; asimismo, el artículo 55 de la referida Ley dispone que el pase a la Situación Militar de Retiro del Oficial, por propia solicitud, se produce siempre que no esté comprendido en las limitaciones señaladas en los artículos 23, 26, 27 y 36;

Que, el artículo 58 de la acotada norma legal, señala que el Oficial en Situación Militar de Retiro ejerce, sin limitación alguna, los derechos y obligaciones consagradas en la Constitución Política del Perú. Está obligado a respetar a las Instituciones Militares y a quienes las comandan, y preservar la imagen institucional. Asimismo, en su condición de Oficial en situación Militar de retiro, está obligado a guardar reserva sobre la información clasificada relacionada con la Seguridad Nacional, de responsabilidad de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 60 de la Ley precitada, concordante con el artículo 60 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 DE/SG, señala que el Oficial en Situación Militar de Retiro, permanece en la condición de reserva hasta por un máximo de cinco (5) años, después de excedido el límite de edad correspondiente a su grado;

Que, mediante el documento denominado Datos Estadísticos, emitido por el Director General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se indica que el Mayor FAP Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA cumple con el tiempo mínimo para el cambio de situación militar, contando con Quince (15) años, dos (02) meses y veintiocho (28) días de tiempo de servicio como Oficial en

la Fuerza Aérea del Perú desde el 01 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2025; por lo que no se encuentra comprendido en la limitación señalada en el artículo 23 de la citada Ley;

Que, mediante la Hoja Informativa N° 007 de fecha 14 de marzo de 2025, expedida por el Director de Administración de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se concluye que el Mayor FAP Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos para la denegatoria de pase a la Situación Militar de Retiro por la causal "A su solicitud", regulados en los incisos A), B), C) y D) del artículo 36 de la Ley N° 28359; asimismo, no está comprendido en las limitaciones establecidas en los artículos 26 y 27 del referido dispositivo legal, respecto al tiempo mínimo de servicio compensatorio por comisión de servicio o misión de estudio en el exterior o por perfeccionamiento en el país;

Que, mediante Informe Legal N° 00597-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera que resulta legalmente viable aprobar, por medio de Resolución Ministerial, el pase a la situación militar de retiro del Mayor FAP Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA, por la causal "A su solicitud";

Con el visado de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, concordante con el literal kk. del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar a la situación militar de retiro, por la causal "A su solicitud", al Mayor FAP Roberto Antonio CASTILLEJO DOUBNIA, identificado con NSA O-9741105-O+ y DNI N° 70347898, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución Ministerial, en mérito de lo expuesto en la parte considerativa de la misma.

Artículo 2.- El referido Oficial Superior permanecerá en la condición de Reserva hasta el 09 de mayo de 2048, fecha en la que cumple cinco (5) años de haber excedido el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Disponer que la Fuerza Aérea del Perú realice las acciones correspondientes a la notificación y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa